

Distrito Escolar de la Ciudad de Provo
Norma Serie 3000: Estudiantes



Norma #3412

El propósito de la traducción de este material al idioma Español, es proveer una herramienta de apoyo al público en general que no habla Inglés, pero pueden existir diferencias en la traducción.

Desfibrilador Externo Automático (AED)

El propósito del programa AED (Desfibrilador Externo Automático) es proporcionar, en la medida de lo posible, una respuesta oportuna a la víctima (estudiante, personal, padre, invitado) de un Paro Cardíaco Repentino (SCA), durante el horario regular de escuela y durante las actividades patrocinadas por la escuela en el lugar fuera del horario regular de escuela.

Cada escuela y ubicación del distrito escolar estará equipada con uno o más AEDs. Como regla general, las escuelas primarias tendrán entre uno y dos (1-2) AEDs, las escuelas intermedias tendrán entre dos y tres (2-3) AEDs, y las escuelas secundarias tendrán entre tres y cinco (3-5) AEDs.

La colocación del AED (Desfibrilador Externo Automático) en cada edificio se basa en los siguientes criterios: 1) el objetivo de proporcionar una respuesta oportuna; 2) las partes de la ubicación que estén abiertas y cerradas durante las actividades patrocinadas por la escuela; y 3) la videocámara de vigilancia.

Los directores de las escuelas y los administradores de las ubicaciones identificarán y mantendrán a un equipo de personas que estén certificadas en primeros auxilios básicos y Reanimación Cardiopulmonar (CPR) y que hayan recibido una capacitación específica relacionada con el desfibrilador. Estas personas se considerarán los auxiliares primarios cuando ocurre un evento de un SCA (Paro Cardíaco Repentino). Sin embargo, se alienta a los auxiliares voluntarios a responder a los eventos de un SCA (Paro Cardíaco Repentino) y a brindar atención, incluyendo la CPR (Reanimación Cardiopulmonar) y la desfibrilación hasta que llegue un auxiliar primario o atención avanzada.

Los directores de las escuelas (o sus designados) revisarán cada mes los AEDs de acuerdo con el procedimiento de mantenimiento del AED (Desfibrilador Externo Automático) del distrito.

De acuerdo con la Ley de Supervivencia al Paro Cardíaco Repentino de Utah, las personas no necesitan estar capacitadas o certificadas para administrar Reanimación Cardiopulmonar (CPR) o para usar un AED (Desfibrilador Externo Automático) cuando una persona razonablemente crea que otra persona está en un SCA (Paro Cardíaco Repentino). Una persona que realice CPR (Reanimación Cardiopulmonar) o utilice un AED (Desfibrilador Externo Automático) en una persona en un SCA (Paro Cardíaco Repentino) no estará sujeta a ninguna responsabilidad civil de acuerdo con las condiciones enumeradas en la ley.

Cuando se vaya a implementar el AED (Desfibrilador Externo Automático), se deberá llamar al 911 junto con su uso.

La Junta de Educación dirige al superintendente a desarrollar los procedimientos para asegurar que el personal del distrito sea entrenado para auxiliar en un incidente de un SCA (Paro Cardíaco Repentino), administrar un AED (Desfibrilador Externo Automático) a la víctima y dar mantenimiento al AED (Desfibrilador Externo Automático).

Referencias Legales:

Código de Utah 26-8b-201

Sinopsis:

Inmunidad Legal en la Administración del AED (Desfibrilador Externo Automático) a las víctimas de un SCA (Paro Cardíaco Repentino)

Aprobada por la Junta de Educación:

9 de junio de 2015